



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 165 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, **13 DIC 2023**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **21 de septiembre de**, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El Dictamen Legal N° 536-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de noviembre de 2023, solicitud de **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 232 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES DECRETO SUPREMO N° 020-2007-MTC, ENVIADA POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15815-2023 que contiene el Oficio N° 212-2023-MDM/A de la Municipalidad Distrital de Miraflores de fecha 13.10.2023, Proveído N° 409-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 17.10.2023, Proveído N° 3255-2023 de la Gerencia Municipal de fecha 18.10.2023, Dictamen Legal N° 536-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 80305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a LEY. Asimismo, según el Artículo 43°, literal e, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana; **POR TANTO, RESULTA LOGICO Y TRASCENDENTE QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR ACOJA LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 232° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DECRETO SUPREMO N° 020-2007-MTC, ello a efecto de lograr la exoneración del pago del canon anual por el uso del espectro radioeléctrico.**

Que, conforme lo establece el Artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido con el Artículo 4° que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 212-2023-MDM/A emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicita evaluar y aprobar en Sesión de Concejo mediante el Acuerdo correspondiente, la petición al PODER EJECUTIVO de que se modifique el primer párrafo del Artículo 232° del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, **INCLUYENDO COMO NO AFECTOS AL PAGO DE CANON ANUAL A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Artículo 232.- Asignación no afectas al pago del canon (texto actual)

No están afectos al pago de canon anual por el uso del espectro radioeléctrico, las estaciones operadas por entidades del Poder Ejecutivo, la Policía Nacional del Perú, Compañías de Bomberos Voluntarios, las estaciones radioeléctricas de los servicios de radionavegación aeronáutica y marítima y los operadores del servicio de exploración de la Tierra por satélite, orientados a la recolección de datos e información siempre que se realice con fines científicos y/o de investigación que no sean utilizados con fines comerciales.

No están comprendidas en los alcances del párrafo precedente, las entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado. Las estaciones radioeléctricas instaladas en el marco de los proyectos orientados al desarrollo de las telecomunicaciones a cargo del Ministerio, y cuya





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

operación se apoye en un servicio fijo por satélite, así como las que operen el servicio de radiocomunicación privada en la banda de alta frecuencia (HF), que hayan sido autorizadas conforme los artículos 168 y 169, no están afectas al pago del canon anual. Tratándose de estaciones de teleservicio privado, autorizados a instituciones de interés social de carácter privado, estas pagaran por concepto de canon anual el uno por ciento (1%) de la UIT por estación. Se consideran instituciones de interés social de naturaleza privada, a las entidades sin fines de lucro dedicadas a las actividades de beneficencia, socorro, salud o educación, previa calificación de la Dirección de Gestión. Tratándose de servicios, cuyos equipos utilicen el espectro radioeléctrico comprendido en los alcances del artículo 28, no están afectos al pago de canon.

Debiendo dicho párrafo quedar como sigue:



ARTICULO 232.- ASIGNACIONES NO AFECTAS AL PAGO DEL CANON

No están afectos al pago del canon anual por el uso del espectro radioeléctrico, las estaciones operadas por entidades del Poder Ejecutivo, la Policía Nacional del Perú, Compañías de Bomberos Voluntarios, los gobiernos locales para la prestación de servicios de seguridad ciudadana, las estaciones radioeléctricas de los servicios de radionavegación aeronáutica y marítima y los operadores del servicio de exploración de la Tierra por satélite, orientados a la recolección de datos e información, siempre que se realice con fines científicos y/o de investigación que no sean utilizados con fines comerciales".

El objetivo es que la mayor cantidad de Concejos Municipales manifieste esta necesidad y lograr se concrete la citada inafectación.

Que dentro del marco legal precedente ha sido merituada la propuesta de Modificación del Artículo 232º del TUO DEL Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 020-2007-MTC por lo que resulta procedente suscripción, correspondiente ponerlo a consideración del pleno municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen Legal N°536-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal la Propuesta de Modificación del Artículo 232 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, enviada por Municipalidad Distrital de Miraflores para su aprobación conforme a sus propias facultades.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023 y habiéndose aprobado el acta de fecha 04 de diciembre de 2023, con voto de **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 232 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES DECRETO SUPREMO N° 020-2007-MTC, ENVIADA POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para los fines que corresponda, y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Noelina Huatcco Cabrera
Abog. Noelina Huatcco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

